



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No. 1473/21**, recibido en fecha 28 de julio de 2021, solicita a este Ente Deliberante se apruebe Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de partidas de gasto POA 2021 del proyecto con Apertura programática 11-13120081700000-000 "Const. Redes Primarias para sistemas de agua Potable Distritos urbanos Sacaba" con fuente de financiamiento de recursos específicos (F-41/113) de partida de gasto: 42230 otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado, A: partidas de gastos: 12100 personal eventual por Bs. 180.533,00, 13110 Régimen a corto plazo (Salud), por Bs. 18.053,30; 13120 prima de riesgo profesional régimen de largo plazo, por Bs. 3.087,11; 13131 Aporte patronal Solidario 3% por Bs. 5.415,99 y 13200 Aporte Patronal para vivienda, por Bs. 3.610,66.

CONSIDERANDO:

Que, cursa **Informe Técnico SMPDT/DPTDI/UPO/INF. N° 044/2021**, de 16 de julio de 2021, emitido por el Lic. Crhstian Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento P.O.A., referente a informe presupuestario Traspasos Intra-Institucionales de Partidas de Gasto POA 2021, mediante el cual refiere que por informe FIS/CRP/APDUS/IT/24/2021 de 08 de julio de 2021, elaborado por Ing. Ronald Trujillo Ninaja -Fiscal de Obra, solicita Traspaso Presupuestario Intra-Institucional a la Apertura Programática 11-13120081700000-000 "Const. Redes Primarias para Sistemas de Agua Potable Distritos Urbanos Sacaba", por Bs. 210.700,06, con una fuente de financiamiento de recursos de coparticipación tributaria (F-41/113), para las partidas de gasto 12100 personal eventual por Bs. 180.533,00; 13110 Régimen de Corto Plazo (salud) por Bs. 18.053,30; 13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo por Bs. 3.087,11; 13131 Aporte Patronal Solidario 3% por Bs. 5.415,99, 13200 Aporte Patronal para vivienda por Bs. 3.610,66, es un ajuste presupuestario que se está realizando de las partidas de gasto sin afectar el techo presupuestario de la categoría programática del proyecto con Apertura Programática 13120081700000-000 "Const. Redes Primarias para Sistema de Agua Potable Distritos Urbanos Sacaba" con fuente de financiamiento de coparticipación tributaria 41/113, con partida de gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, por Bs. 210.700,06. Por lo que concluye y recomienda se apruebe el Traspaso Intra-Institucional de la apertura programática 11-13120081700000-000 "CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA" incrementando el grupo 1000 "Servicios Personales", por el propicio de flexibilidad presupuestaria de realizar modificaciones, justificando dicho traspaso por la importancia de concluir la obra, ejecutada por administración directa en beneficio de la población de Sacaba, conforme el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad, por lo que solicita la remisión al H. Concejo Municipal para su aprobación.

Que, cursa **cuadro de Traspasos Intra-Institucionales POA 2021 Const. Redes primarias para Sistemas de Agua Potable Distritos Urbanos Sacaba**, elaborado por Crhstian Sebastián Salinas Huanca -Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento P.O.A., Oswaldo Santos Calle Fernández -Director de Planificación





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°



Territorial y Desarrollo Integral y Edgar Solis Céspedes –Secretario Municipal de Planificación

Que, se cursa **Anexo A: Estado de ejecución presupuestaria de gastos, que contiene lo siguiente:**

- **Comunicación interna N° CITE: SMIS/DOP/JOP/CI/46/2021**, de fecha 12 de enero de 2021, elaborado por el Ing. Efraín Rojas Zurita referente a Solicitud de modificación presupuestaria.
- **Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos-Ejecución Presupuestaria de Proyectos**, de 19 de julio de 2021, elaborado por Roger R. Saavedra Miranda –Jefe de Presupuestos a.i. Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos-Ejecución Presupuestaria de Proyectos, de 19 de julio de 2021, elaborado por Roger R. Saavedra Miranda –Jefe de Presupuestos a.i.

Que, se cuenta con el **Anexo B: Informes situacional en tramos paralizado, que contiene lo siguiente:**

- **Comunicación Interna N° FIS/CRP/APDUS/IT/22/2021**, de 07 de julio de 2021, elaborado por Ing. Ronald Trujillo Ninaja –Fiscal de Obra, referente a Informe situacional sobre la solicitud de permiso para la instalación de tubería entre la avenida Villazón ante la ABC (Administradora Boliviana de Carreteras), proyecto Const. Redes primarias para Sistema de Agua Potable Distritos urbanos Sacaba (Subsistema oeste).
- **Nota con cite: GAMS CAR DESP 1142/2021**, de fecha 19 de mayo de 2021 emitido por el Alcalde Municipal de Sacaba Pedro Gutiérrez Vidaurre, con referencia a Entrega de carpeta con observaciones subsanadas proyecto: "Const. redes primarias para sistema de agua potables distritos urbanos sacaba "Subsistema oeste)".
- **Nota con cite ABS/GCB/RTE/2021-0423**, de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Ing. German Williams Arispe Alemán Ingeniero Responsable del Tramo II y el Ing. Everth Carlos Molina Mejia Gerente Regional de Cochabamba, referente a remisión de observaciones a la solicitud de implementación proyecto "Const. redes primarias para sistema de agua potable distritos urbanos Sacaba (subsistema oeste), remitido a Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde Municipal de Sacaba.
- **Informe técnico de fiscal FIS/CRP/APDUS/IT/23/2021** de fecha 07 de julio de 2021, elaborado por el Ing Ronald Trujillo Ninaja, con referencia Informe situacional sobre la solicitud de permiso para el montaje de tubería HDPE sobre el puente Wara Wara ante el SEDCAM (SUBSISTEMA).
- **Informe gestiones de solicitud de paso de tubería HDPE PN 2 D=400MM por la av. Villazón en la Administradora Boliviana de Carreteras "SEDCAM"** de fecha 05 de julio de 2021, con numero de CITE: ST/SO/CRP/APDUS/067/2021.
- Informe técnico de Fiscal FIS/CRP/APDUS/IT/24/2021, de fecha 07 de julio de 2021, emitido por el Ing. Ronal Trujillo Ninaja, con referencia a Informe Situacional sobre trabajos de excavación e instalación de tubería entre la Av. Octava y Calle innominada zona puente Rio Maylanko proyecto "Const. redes primarias para sistema de agua potable Distritos Urbanos Sacaba (Subsistema oeste).
- Informe bloqueo de trabajos de excavación por parte de propietarios de terrenos colindantes al Rio Maylanko, Av. Octava (Calle innominada) (sector areneros) de fecha 06 de julio d 2021, con N° de CITE: ST/SO/CRP/APDUS/069/2021, elaborado





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°



por el Ing. Miguel Anel Loyza Coque Gerente de Supervisión Servicios de Ingeniería integral. Loayza Fernández.

- Ubicación zona de conflicto (Sector areneros).
- Muestrario fotográfico.
- Acuerdo Transaccional de 11 de julio de 2014 suscrito por Humberto Sánchez Sánchez –Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, y Severino Terrazas Orellana, Primitivo Terrazas Orellana y María Teresa Terrazas Orellana Vda. de Quiroga, como propietarios.
- Acta de Entendimiento de 03 de enero de 2018.

Que, por **Informe financiero D.A.F/H.C.M.S./15/2021 de fecha 05 de agosto de 2021** elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña Director Administrativo Financiero H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, solicitud de Fiscal de Obra y en cumplimiento de la normativa vigente **RECOMIENDA: 1.- Aprobar (1) traspaso INTRAINSTITUCIONAL de partidas de gasto del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.**

Que el **Informe HCMS-DAL N°106/2021**, el Abg. Michel Carmelo Valencia Ramírez Profesional I de la Dirección de Asesoría Legal, **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de **Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal** de solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, aprobar la solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional de partida de gasto del P.O.A. 2021.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª/62/2021** de fecha 10 de agosto de 2021, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL e INTERINSTITUCIONAL de PARTIDA DE GASTO DEL POA 2021**, informe que fue deliberado y aprobado en sesión ordinaria, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. **23**. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°



parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482** Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, **Ley N° 2042** de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo:

III. Traspasos Intrainstitucionales

- Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°



Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 19° (REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO) en su parágrafo **I.** Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud;
- b) Detalle de modificación presupuestaria;
- c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
- d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;
- e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- f) Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- g) Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN, cuando corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020 **Reglamento a la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado del 2018**, en su **artículo 17 (Presentación de información)**, establece en su parágrafo II: "La información de ejecución del Flujo de Caja mensual se presentará en forma detallada, por ingresos, egresos y financiamiento tanto en medio físico como digital hasta el 10 del mes siguiente a su ejecución".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°



POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés B Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DE PARTIDA DE GASTO del POA 2021 conforme el siguiente cuadro:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	42230		210.700,06
						SUB TOTAL		0,00	210.700,06

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CÓDIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
1312	41	113	11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	12100	180.533,00	
1312	41	113	11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	13110	18.053,30	
1312	41	113	11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	13120	3.087,11	
1312	41	113	11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	13131	5.415,99	
1312	41	113	11	13120081700000	000	CONST. REDES PRIMARIAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE DISTRITOS URBANOS SACABA	13200	3.610,66	
						SUB TOTAL		210.700,06	0,00

SUMAS IGUALES

210.700,06

210.700,06





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

113/2021

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiún años.

Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

